

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 019

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MARZO 17 DE 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	ANA HELENA PACHON VALLEJO	ISABEL PACHON VALLEJO	2022-00036	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO GNB SUDAMERIS	CAMILO VERGARA LEAL	2022-00020	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	ORLANDO BUSTOS SALINAS	ARBEBY GIL CAMARGO	2021-00238	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES - ANEXO ESCRITO DE EXCEPCIONES
EJECUTIVO	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	LUIS ALFREDO AGUILAR CASTIBLANCO Y MARTHA LUDIVIA FRANCO MURILLO	2021-00210	DECRETA TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROBERTO RAMIREZ	2021-00088	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ NELFY VALERO HERNANDEZ	2020-00209	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	BETTY SALAS GOMEZ	2021-00133	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO	ILIANA ALEXANDRA RIAÑO ENCISO	LUZ STELLA RINCON CORDERO	2022-00022	ADMITE DEMANDA

VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ROSALBA GAVIRIA OSORIO	CARLOS EDUARDO PINEDA AMORTEGUI Y OTROS	2021-00014	TIENE POR NOTIFICADO A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO - ORDENA CONTROLAR TÉRMINOS
VERBAL - PERTENENCIA	CARLOS AVILA CASTAÑEDA	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE DILIA ACOSTA DE ECEVERRY Y OTROS	2019-00066	CONCEDE TÉRMINO JUSTIFICACIÓN NO ASISTENCIA A AUDIENCIA Y SEÑALA NUEVA FECHA
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	SALOMON RODRIGUEZ	GONZALO BEJARANO Y OTROS	2019-00337	REQUIERE APODERADO
MATRIMONIO	YEISON YESIT ORTIZ CARVAJAL Y OTRA		2022-00028	SEÑALA FECHA MATRIMONIO

Líbano, 18 DE MARZO DE 2022


ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)